

RESOLUCIÓN N° 373
15 de agosto de 2008

"Por medio de la cual se modifica el Código de Buen Gobierno del Municipio de Caldas Antioquia"

El Alcalde Municipal de Caldas Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Gestión Pública debe estar orientada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

SEGUNDO. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".

TERCERO. Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 09 del 24 de diciembre de 1999, establece los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

CUARTO. Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No.010 del 20 de agosto de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública, se ha comprometido a promover un espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones en la Administración Pública.

QUINTO. Que el Comité de Buen Gobierno se homologa con la Comisión de Personal de la Entidad y de conformidad con sus funciones, determinó el Código del Buen Gobierno del Municipio de Caldas Antioquia el cual esta articulado con

en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.

SEXTO. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad, en reunión efectuada en octubre 19 2007, aprobó Código de Buen Gobierno, en el cual se plasman las políticas gerenciales como la orientación que debe seguir, permanentemente, cada servidor público en el ejercicio de sus funciones, asumidas como un compromiso con él mismo, con el Municipio de Caldas Antioquia y con todos los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que el Código de Buen Gobierno se constituye en un instrumento didáctico para que el servidor público tenga una orientación a seguir en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal de Caldas para el cumplimiento de la función social y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento.

OCTAVO. Que existe una profunda convicción de la necesidad de tener un documento direccionador de las Políticas Administrativas de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. El buen gobierno no se asegura con la simple apariencia externa de formalidades y procedimientos, sino que precisa la voluntad de asumir la filosofía y los principios que inspiran sus reglas.

NOVENO. Que como parte de las estrategias de mejoramiento institucional de la gestión orientada a incrementar los niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, el Código de Buen Gobierno se constituye en el instrumento para inducir la gestión en el manejo de los recursos públicos hacia niveles de calidad y satisfacción establecidas en la Ley 872 de 2003.

DÉCIMO. Que el Código de Buen Gobierno es un mecanismo que facilita el Control Social, y genera espacios de participación efectiva de la ciudadanía, organizada en la planeación y control de las dependencias de la administración central del Municipio de Caldas Antioquia.

DECIMO PRIMERO. Que en el Código de Buen Gobierno se plasman las Políticas Administrativas para la autorregulación de quienes ejercen la dirección en la Administración Municipal de Caldas, que a manera de compromiso buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente de manera articulada con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

DECIMO SEGUNDO. Que el Código de Buen Gobierno, se ha realizado con la participación del nivel directivo que conforman la Administración del Municipio de Caldas.

DECIMO TERCERO. Que en reunión el día 09 de julio en comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se expusieron algunas observaciones al Código de Buen Gobierno adoptado por la Entidad, las cuales fueron aprobadas por mayoría absoluta.

Por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Código de Buen Gobierno, en el cual se declaran las Políticas Administrativas del Modelo Gerencial fundamentado en el Sistema de Gestión de la Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno de la Administración Municipal de Caldas Antioquia.

Parágrafo. El Código de Buen Gobierno con sus respectivas modificaciones hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB del Municipio y deberá ser socializada con todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas y con las instituciones que más se relaciona.

ARTICULO TERCERO: El contenido del Código de Buen Gobierno, es de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas y de los contratistas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 802 del 30 de octubre de 2007.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ
Alcalde Municipal